



EL HIJAB: ¿SÍMBOLO DE OPRESIÓN RELIGIOSA O DE LUCHA ANTICOLONIAL?

Jenny González Muñoz¹

Resumen

Muchas han sido las discusiones que se han levantado sobre el uso del *hijab* (velo islámico), por ser considerado un símbolo de opresión a la mujer, instituido por los hombres con una conciencia netamente patriarcal sostenida en preceptos religiosos. Frente a dichas perspectivas está la postura de mujeres musulmanas quienes abogan por su uso desde la tradición y como símbolo de lucha contra el colonialismo, modo de subyugación que promueve la islamofobia, destruyendo identidades y diversidades a través de la estereotipación de la mujer islámica. Este artículo abre espacio al debate indagando sobre el uso del *hijab* como derecho de la mujer musulmana y su multiplicidad de simbolizaciones desde lo religioso, lo social, lo cultural, imposiciones y resistencias emancipatorias.

Palabras clave: *Hijab*. Tradición religiosa. Emancipación de la mujer.

El uso del *hijab*: Opresión o resistencia a la occidentalización


*Y di a las mujeres creyentes que deben bajar su mirada y proteger su pudor,
y que no deben mostrar su belleza y adornos, excepto lo que sea visible por sí
mismo,
y que deben colocar sus velos sobre su pecho y no mostrar su belleza,
excepto a sus maridos.*

(Santo Corán 24: 30-31)

Cuando se pretende abordar el tema de la diversidad cultural se debe comenzar por la propia reafirmación del re-conocimiento de las diferencias a partir de la visión horizontal, no dando cabida a ningún tipo de discriminaciones o conceptualizaciones *a priori*. Esto suena muy bien en la teoría, pero cuando se debe colocar en la realidad tangible son muchas las reservas que se levantan, pues como sociedades educadas para no dar cabida a las cuestiones que no forman parte de nuestra propia construcción, nos sentimos sofocados ante los cambios y las maneras de asumir ciertas situaciones diferenciadas de las que estamos acostumbrados a convivir. Así, en las sociedades occidentales la perspectiva eurocéntrica que minimiza todo lo que le parezca lejano, como por ejemplo, las civilizaciones indígenas o “negras”, ha venido

¹ PNPd-CAPES- História UPF. Doutora em Cultura e Arte para América Latina e do Caribe (UPEL-Venezuela). E-mail: jenny66m@gmail.com





caminando en una ruta donde cada día va ganando mayor espacio, sobre todo cuando se habla de un pretendido “desarrollo” en nombre de una modernidad que no es otra cosa que la necesidad de acabar con aquello que parece peligroso para los planes expansionistas; lo cual no es un fenómeno contemporáneo, pues ya se vio con creces durante el proceso invasor del Abya Yala² y que se ha seguido repitiendo históricamente en otros lugares del mundo con países que han terminado siendo colonias de los grandes imperios.


Toda esta situación permea aspectos relacionados con preceptos religiosos y ámbitos culturales, en nuestro caso concreto de estudio, ha sido la religión musulmana y sus prácticas, una de las más atacadas a través de una serie de estrategias desarrolladas desde occidente con la finalidad de crear un estereotipo cultural “árabe” directamente vinculado con la violencia y la opresión, de allí el consecuente desarrollo de un clima de islamofobia, que “vende” (incluso desde el propio sentido del marketing) en medios de comunicación, redes sociales y grandes corporaciones cinematográficas, un “mundo musulmán” que masacra a sus propios seguidores y violenta opresiva y sistemáticamente a sus mujeres, por medio, entre otros elementos, del uso del *hijab* (velo islámico).

De manera que, a partir de estas realidades construidas, surge una serie de movimientos feministas no musulmanes, que quieren imponer sus puntos de vista, mostrando a “la mujer con velo” desde una suerte de mandato patriarcal que les impide tener cualquier derecho sobre su cuerpo (LAMRABET, 2014), concretizando a su vez, una postura igualmente opresora, pues la visión de la mujer blanca, laica o católica, en todo caso no musulmana, occidental, que quiere imponer su modo de vestir y su propia cultura a las otras distintas, negando así una buena parte del derecho a la diversidad, lo cual es otra forma de colonización.

No obstante, esto no viene dado específicamente entre el género femenino, el hombre tiene una amplia significación en todo esto, ya que estamos frente a una lucha de poder de patriarcados: el de los hombres blancos imperiales y el de los hombres musulmanes colonizados (LAMRABET, 2014), quienes han hecho del *hijab* un elemento de simbolización siempre ligada a la opresión. En este sentido, hemos visto acciones de gobiernos de países como Francia que, con la excusa de la violencia de organizaciones terroristas “islámicas”, han prohibido a las mujeres musulmanas usar el velo en lugares como escuelas públicas, universidades públicas, organismos del Estado, lo que, lógicamente es una negación a la libre expresión, incluso en lo que se refiere al derecho de la mujer a cómo vestir. (GROSFOGUEL,

² Palabra *karibe-kuna* que puede ser traducida como “continente en expansión”, referida a la tierra que va desde el actual México hasta la Patagonia.





2016). Estamos, entonces, ante una nueva manera de subyugación a los derechos de la mujer como ciudadana en supuestos de un sistema democrático.

En un artículo sobre el uso de la *burka*³ y el *niqab*⁴, Gabriela Medina (2014) cuestiona el hecho de que las mujeres que las portan sean obligadas a llevar vestimentas símbolo inequívoco de violencia de género, siendo una suerte de “cárceles de seda” (p. 166), afirma además, que varios Estados occidentales⁵ han debatido acerca de una posible prohibición dentro de sus territorios nacionales, en espacios públicos, “con el fin de combatir en sus países esta forma de agresión a las mujeres, de ayudar a la relación de los unos y los otros y de contribuir a la seguridad” (p. 167); agregando su opinión personal en la cual afirma que, a pesar de la aceptación de propia voluntad por parte de la mujer portadora de dicha vestimenta

la prohibición es legítima porque el ocultamiento integral del rostro, vulnera la seguridad, restringe la prevención, limita la identidad, atenta contra la pluralidad e impide una plena comunicación entre seres humanos, ya que la circulación en los espacios públicos evitando la identificación va en contra de la seguridad y de la prevención y no permite el desarrollo conjunto de las personas. (p. 168).

Todo lo cual abre un debate interesante porque se pone en juicio la legitimación de la capacidad de escogencia de la mujer, pero también pone sobre la mesa la interrogante sobre, hasta qué punto tal “escogencia” es posible. En todo caso, ¿corresponde a la cultura occidental tomar la decisión? Y ciertamente, si tales leyes han sido promulgadas para evitar la violencia a la mujer, deberemos preguntar si ¿acaso en las culturas donde no existen tales vestimentas no existe ningún tipo de violencia al género femenino?


Siguiendo con el referido artículo, en nota de pie de página, Medina (2014) explica que “Desde 2004 el uso del “burka” se ha prohibido en las escuelas públicas francesas, como resultado de una ley que **prohíbe a los estudiantes usar los símbolos religiosos visibles**” (p. 168). Lo que hemos resaltado es esencial para comenzar a entender las distintas visiones de las culturas hegemónicas, las cuales, amparadas por una supuesta preocupación por el bienestar del prójimo, condenan la diversidad, sobre todo cuando se trata de cuestiones vinculadas directamente con la re-afirmación de identidades, como es el caso de los símbolos religiosos visibles, pues son objetos que pretenden de manifiesto ante el otro la existencia de las diferencias, en un juego de memorias para evitar la invisibilización a partir de la construcción social/colonial de una homogeneización globalizada.

³ Cubre completamente el cuerpo y sobre los ojos tiene una rejilla para poder ver. Su color puede ser diferente al negro, pero de ninguna manera llamativo.

⁴ Cubre completamente el cuerpo, pero deja los ojos al descubierto, permitiendo, incluso una mejor visión por parte de la portadora. Es de color negro, obligatoriamente.

⁵ La referida autora hace alusión a la Sentencia de la Corte de Derechos Humanos de Europa en el *affaire S.A.S. c. Francia* (demanda no 43835/11) dictada en Estrasburgo el 1 de julio de 2014, en la cual se legitima la utilización del velo islámico integral en Francia.





Asimismo debemos entender que la prohibición se ha extendido al uso del *hijab*, con la misma razón respecto a la represión de la libertad de la mujer, lo cual ha incrementado de manera sustancial la islamofobia en países europeos, con las consecuentes acciones sociales de discriminación, xenofobia, e irrespeto a la pluralidad religiosa y cultural. En este sentido, el uso del velo islámico (*hijab*) en occidente se plantea desde varias perspectivas, entre ellas, por un lado, como símbolo de opresión a la mujer amparado en preceptos religiosos interpretados fundamentalmente por hombres, y por otro, símbolo de resistencia ante el colonialismo que afecta a los pueblos musulmanes desde la destrucción de sus riquezas materiales e inmateriales, apuntando a la minimización de la mujer y, por ende, de las culturas del Oriente Medio.

Apunta Grosfoguel (2016) que el


Proyecto de la liberación de la mujer desde los puntos sagrados del Islam, en lucha contra la tradición imperial/colonial eurocéntrica y en lucha contra los patriarcados subalternos de los pueblos colonizados/neocolonizados del mundo musulmán es un asunto actualmente complicado, que requiere de erudición y sabiduría extraordinarias. (p. 27).

Lo que deja claro que cuando se trata del abordaje de temas relacionados con lo religioso y lo tradicional, se debe dejar de lado visiones patriarcales que colocan en un mismo saco la conceptualización de la diversidad. Así, desde la figura de las sociedades occidentales se debe hacer una relectura en profundidad de los factores sociales y tradicionales que llevan a cabo las diversas civilizaciones del mundo y desde allí comenzar un proceso de nueva construcción desde la ruptura de viejos esquemas y paradigmas.

La elección de la mujer, sobre su cuerpo, lo que implica actitudes y vestimentas, no solo se establece en las sociedades no occidentales: la propia mujer occidental muchas veces se ve permeada por aspectos como la moda y la implicación de aceptaciones en determinados grupos sociales, que vulneran de manera sistemática y, casi imperceptible, su libertad de escogencia. De manera que hacer que la otra mujer piense como yo pienso, o se libere desde el sentido de lo que yo entiendo por liberación, es otra forma de esclavitud, de subyugación, pero desde un apéndice contemporáneo.

Edgardo Lander (1997) habla de las sucesivas separaciones que se han llevado a cabo históricamente en Occidente, las cuales han contribuido con la organización del poder a través de los saberes correspondientes al mundo moderno. Dentro de estas rupturas destaca la ontológica, donde lo divino y lo “real” pueden ser tomados desde una autoconsciencia europea de la modernidad, conformando una parte colonial del mundo, es decir, lo occidental/europeo/avanzado/moderno versus el resto, “los otros”, donde están aquellos que





no caben en los moldes de dicho pretendido desarrollo. En esto se instala, precisamente una nueva forma de colonialismo, donde lo religioso, como saber espiritual, al marcar el paso del desenvolvimiento cultural, afirma el camino de aquellos otros pueblos que luchan contra la invisibilización y la continua zaga de discriminaciones que los han venido catapultando a lo largo de las épocas.

De manera que, la lucha por la reivindicación de las tradiciones y costumbres, como parte de una identidad social, debe ser una herramienta fundamental de la mujer islámica, una bandera simbólica de varias aristas, a ser debatidas desde el respeto a la otredad, donde, tal como en otras etnias y culturas (como las indígenas, por ejemplo) sea la propia mujer involucrada la que tenga en sus manos la posibilidad de discernir y escoger, deslastrándose de paternalismos en una nueva forma de descolonización, donde el des-velar-se solo es una mínima parte del gran historial de acoso y violencia a la mujer que aún está presente en el mundo, a pesar de los avances y las contemporaneidades.

Referencias

GROSGUÉL, Ramón (Comp.). **Feminismos islámicos**. Caracas: El perro y la rana, 2016. Disponible en: <http://www.elperroylarana.gob.ve/libros/feminismos-islamicos/> Acceso en: 01 de abril de 2018.

LAMRABET, Asma. El velo (el hiyab) de las mujeres musulmanas: entre la ideología colonialista y el discurso islámico: una visión decolonial. In: **Tabula Rasa**. Bogotá, n. 21: 31-46, julio-diciembre, 2014, pp. 32-46. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39633821002> Acceso en: 31 de marzo de 2018.

LANDER, Edgardo. Colonialidad, modernidad, postmodernidad. In: **Anuario Mariateguiano**, Amauta: Lima, v. IX, n. 9, 1997.

MEDINA, Graciela. Las vestimentas que violan los derechos humanos de las mujeres. burka y velo islámico en la Jurisprudencia de la Corte de Derechos Humanos de Europa. En: **Rev.**

Boliv. de Derecho, n° 19, enero 2015, pp. 164-181. Disponible:

http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n19/n19_a07.pdf Acceso en: 04 de abril de 2018.





UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE - FURG

Catálogo na Publicação:

Bibliotecária Simone Godinho Maisonave – CRB -10/1733

S471a Seminário Corpo, Gênero e Sexualidade (7. : 2018 : Rio Grande, RS)

Anais eletrônicos do VII Seminário Corpo, Gênero e Sexualidade, do III Seminário Internacional Corpo, Gênero e Sexualidade e do III Luso-Brasileiro Educação em Sexualidade, Gênero, Saúde e Sustentabilidade [recurso eletrônico] / organizadoras, Paula Regina Costa Ribeiro... [et al.] – Rio Grande : Ed. da FURG, 2018.

PDF

Disponível em: <http://www.7seminario.furg.br/>

<http://www.seminariocorpogenerosexualidade.furg.br/>

ISBN:978-85-7566-547-3

1. Educação sexual - Seminário 2. Corpo. 3. Gênero 4. Sexualidade I. Ribeiro, Paula Regina Costa, org. [et al.] II. Título III. Título: III Seminário Internacional Corpo, Gênero e Sexualidade. IV. Título: III Luso-Brasileiro Educação em Sexualidade, Gênero, Saúde e Sustentabilidade.

CDU 37:613.88

Capa e Projeto Gráfico: Thomas de Aguiar de Oliveira
Diagramação: Thomas de Aguiar de Oliveira

